

Gobierno del Estado de Nayarit (EFSL del Estado)**Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-A-18000-02-1072

GF-410

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	224,792.8
Muestra Auditada	151,756.0
Representatividad de la Muestra	67.5%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FAM aportados por la Federación durante el año 2012 al Gobierno del Estado de Nayarit, por 224,792.8 miles de pesos. La muestra fue 151,756.0 miles de pesos, que representan el 67.5% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación de control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno del Gobierno del Estado de Nayarit arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- La Universidad Autónoma de Nayarit (UAN), el Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa (INIFE) y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit (DIF Nayarit) disponen de un sistema electrónico de registro contable y presupuestario para identificar los recursos del fondo.
- El DIF Nayarit dispone de personal suficiente, así como de espacios y mobiliario adecuados para la operación del fondo.
- El DIF Nayarit dispone de mecanismos control para la aplicación de los recursos del fondo.

Debilidades:

- El INIFE, el DIF y la UAN no disponen de manuales de organización ni de procedimientos autorizados.
- La UAN y el INIFE no tienen mecanismos eficaces que garanticen el ejercicio de todos los recursos al término del ejercicio fiscal.
- El INIFE no dispone de un área responsable para el manejo y seguimiento de los recursos del fondo.
- El personal del INIFE desconoce la normativa en materia de adquisiciones.

En razón de lo expuesto, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit considera que el control interno para la gestión del fondo en el estado es deficiente, ya que son insuficientes las estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de la mayoría de las actividades, lo que afecta el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit remitió al Gobierno del Estado de Nayarit el Pliego de Observaciones para que en términos de ley proceda a su solventación.

12-C-18000-02-1072-01-001 **Recomendación**

Transferencia y control de los recursos

2. La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit (SAF), la UAN, el INIFE y el DIF Nayarit abrieron una cuenta bancaria productiva específica en la que manejaron los recursos del fondo y sus rendimientos financieros; asimismo, no se incorporaron remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones realizadas por los beneficiarios de las obras y acciones conforme a la normativa.

3. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por conducto de la Tesorería de la Federación (TESOFE), transfirió los recursos del fondo en tiempo y forma al Gobierno del Estado de Nayarit.

4. La SAF no agilizó la entrega de los recursos correspondientes a la UAN en su componente de infraestructura física educativa en el nivel medio superior, de febrero a junio.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit remitió al Gobierno del Estado de Nayarit el Pliego de Observaciones para que en términos de ley proceda a su solventación.

12-C-18000-02-1072-01-002 **Recomendación**

5. La UAN, el INIFE y el DIF Nayarit no transfirieron recursos entre los fondos y hacia otras cuentas distintas.

Registro e información financiera de las operaciones

6. La UAN, el INIFE y el DIF Nayarit realizaron registros contables debidamente identificados y controlados de las aportaciones del fondo para infraestructura física en los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria, así como para asistencia social y los rendimientos financieros generados en las cuentas de inversión.

7. El INIFE no dispone de la documentación comprobatoria de los pagos realizados a contratistas de obra por 289.4 miles de pesos y presentó una factura por 49.0 miles de pesos de una estimación de obra que no reúne los requisitos fiscales.

El estado, como resultado de la revisión, proporcionó mediante el INIFE al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, las copias certificadas de las facturas por 289.4 miles de pesos, así como la factura de la estimación por 49.0 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

8. El INIFE pagó una factura vencida que ampara el monto de una estimación de obra pública por 12.0 miles de pesos.

El estado, como resultado de la revisión, proporcionó mediante el INIFE al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, la copia certificada de la factura por 12.0 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

9. El INIFE y el DIF Nayarit cancelaron la documentación comprobatoria del gasto con la leyenda "Operado FAM."

10. En el INIFE existen diferencias en el monto asignado para el componente de infraestructura física en el nivel de educación básica presentado en Cuenta Pública y lo reportado en cierres de ejercicio por 625.5 miles de pesos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit remitió al Gobierno del Estado de Nayarit el Pliego de Observaciones para que en términos de ley proceda a su solventación.

12-C-18000-02-1072-01-003 **Recomendación**

Destino de los recursos

11. Al cierre del ejercicio 2012, el Gobierno del Estado de Nayarit ejerció 112,792.5 miles de pesos, el 50.2% del total de recursos asignados al fondo, los cuales se aplicaron en 82 obras y 3 acciones, como se muestra a continuación:

RECURSOS EJERCIDOS POR RUBRO PROGRAMÁTICO (Miles de pesos)			
Rubros	Inversión ejercida 31 de diciembre	% de los recursos ejercidos al 31 de diciembre	Núm. de obras o acciones
Asistencia Social	71,036.8	63.0	3
Infraestructura Educativa Básica	41,755.7	37.0	82
Total	112,792.5	100.0	85

Fuente: Cuenta pública y cierres del ejercicio fiscal 2012.

12. El Gobierno del Estado de Nayarit presentó un subejercicio por 112,000.3 miles de pesos, el 49.8% del total asignado al fondo en 2012.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit remitió al Gobierno del Estado de Nayarit el Pliego de Observaciones para que en términos de ley proceda a su solventación.

12-C-18000-02-1072-01-004 **Recomendación**

13. La UAN no ejerció 20,006.0 miles de pesos que representan el 32.3% del total asignado para infraestructura física educativa de los niveles medio superior y superior en su modalidad universitaria en 2012; asimismo, el INIFE no ejerció 49,994.3 miles de pesos que representan el 54.5% del total asignado para infraestructura educativa básica en 2012.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit remitió al Gobierno del Estado de Nayarit el Pliego de Observaciones para que en términos de ley proceda a su solventación.

12-C-18000-02-1072-01-005 **Recomendación**

Transparencia del ejercicio de los recursos

14. El Gobierno del Estado de Nayarit, por medio de sus entes ejecutores, informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del fondo; asimismo, los informes trimestrales fueron publicados en sus órganos locales oficiales y en su página de Internet.

15. El gobierno del estado, mediante el INIFE Nayarit, no reportó de forma pormenorizada a la SHCP el avance físico de las obras y acciones.

El estado, como resultado de la revisión, proporcionó mediante el INIFE al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, la documentación correspondiente de la información trimestral de forma pormenorizada de la totalidad de las obras realizadas, con lo que se solventa lo observado.

16. La UAN no informó a la SHCP sobre los 5,540.9 miles de pesos que le fueron asignados para el componente de infraestructura física educativa en el nivel medio superior.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit remitió al Gobierno del Estado de Nayarit el Pliego de Observaciones para que en términos de ley proceda a su solventación.

12-C-18000-02-1072-01-006 Recomendación

17. Los reportes trimestrales remitidos a la SHCP carecen de la calidad y congruencia en la información, ya que las obras y acciones reportadas, no se corresponden con los recursos asignados del fondo.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit remitió al Gobierno del Estado de Nayarit el Pliego de Observaciones para que en términos de ley proceda a su solventación.

12-C-18000-02-1072-01-007 Recomendación

18. La SAF informó a los órganos de control y fiscalización local y federales, sobre la cuenta bancaria específica en la que recibió, administró y manejó exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

19. El Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios elaborado por el DIF Nayarit no identificó los productos para cada uno de los programas alimentarios; por otro lado, el programa realizado por el INIFE Nayarit no estableció la calendarización de las adquisiciones, ni estuvo debidamente autorizado.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit remitió al Gobierno del Estado de Nayarit el Pliego de Observaciones para que en términos de ley proceda a su solventación.

12-C-18000-02-1072-01-008 Recomendación

20. El INIFE Nayarit adquirió mobiliario y equipo para aulas escolares por 517.3 miles de pesos mediante el proceso de adjudicación directa, sin embargo, no se ajustó al monto máximo establecido para dicha modalidad.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit remitió al Gobierno del Estado de Nayarit el Pliego de Observaciones para que en términos de ley proceda a su solventación.

12-C-18000-02-1072-01-009 Recomendación

21. El INIFE Nayarit realizó la licitación pública núm. INIFE-ADQ-FV-2012-LP-001 con deficiencias, ya que no dispuso del mínimo de dos propuestas para analizar y evaluar sus ofertas; asimismo, adjudicó al proveedor que no cumplió con las bases de licitación; no acreditó los criterios en los que se sustentó la excepción a la licitación, y no entregó la fianza de cumplimiento del contrato.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit remitió al Gobierno del Estado de Nayarit el Pliego de Observaciones para que en términos de ley proceda a su solventación.

12-C-18000-02-1072-01-010 Recomendación

22. El DIF Nayarit no cumplió con el proceso de licitación pública núm. L.P.S.F.A.D.G.A. 003/2012, ya que admitió proposiciones de licitantes que no cumplieron con algunos requisitos establecidos en las bases; asimismo, el proveedor al que se le adjudicó el contrato no presentó las fianzas de garantía y vicios ocultos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit remitió al Gobierno del Estado de Nayarit el Pliego de Observaciones para que en términos de ley proceda a su solventación.

12-C-18000-02-1072-01-011 Recomendación

23. El INIFE Nayarit no dispone de la fianza de cumplimiento del contrato correspondiente al proceso de adjudicación directa núm. INIFE-ADQ-FV-2012-AD-001.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit remitió al Gobierno del Estado de Nayarit el Pliego de Observaciones para que en términos de ley proceda a su solventación.

12-C-18000-02-1072-01-012 Recomendación

24. El INIFE Nayarit no aplicó penas convencionales por 292.2 miles de pesos por incumplimiento en la entrega de mobiliario y equipo para aulas escolares, correspondientes al proceso adjudicación directa núm. INIFE-ADQ-FV-2012-AD-001.

El estado, como resultado de la revisión, proporcionó por medio del INIFE al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, el oficio donde manifiesta que recibió los bienes adquiridos y pagados, y proporciona como evidencia el vale de entrada de almacén firmado por la encargada del almacén, en el cual se sustentan todos de bienes adquiridos y entregados consistentes en mobiliario y equipo, con lo que se solventa lo observado.

25. El INIFE no dispone de la documentación que compruebe y justifique la entrega de 1,856 cubetas de pintura a los centros escolares por 1,216.4 miles de pesos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit remitió al Gobierno del Estado de Nayarit el Pliego de Observaciones para que en términos de ley proceda a su solventación.

12-C-18000-02-1072-01-013 Recomendación

26. Los 66 convenios de colaboración que celebró el INIFE con diversos centros escolares para la entrega de cubetas de pintura, carecen de la de firma del jefe de departamento de planeación y vinculación y del director de dichos centros.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit remitió al Gobierno del Estado de Nayarit el Pliego de Observaciones para que en términos de ley proceda a su solventación.

12-C-18000-02-1072-01-014 Recomendación

27. El gobierno del estado no comprobó la entrega de los productos alimenticios por 6.0 miles de pesos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit remitió al Gobierno del Estado de Nayarit el Pliego de Observaciones para que en términos de ley proceda a su solventación.

12-C-18000-02-1072-01-015 Recomendación

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

28. Los proyectos de infraestructura educativa básica, media superior y superior, financiados con recursos del fondo fueron debidamente registrados, autorizados y validados por el Sub-Comité de Educación, en el Programa General de Obra correspondiente al ejercicio 2012.

29. Se constató que las 31 obras de la muestra de auditoría cumplieron con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación local, y se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción, con lo cual se garantizaron, las mejores condiciones para el estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

30. Una obra del INIFE carece del contrato, de las fianzas de garantía del anticipo, cumplimiento del contrato y de vicios ocultos, de la licencia de construcción y del acta de entrega-recepción.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit remitió al Gobierno del Estado de Nayarit el Pliego de Observaciones para que en términos de ley proceda a su solventación.

12-C-18000-02-1072-01-016 Recomendación

31. El INIFE Nayarit no elaboró la bitácora de la obra denominada “Construcción de aula cocina prefabricada de 6x8 metros en escuela primaria Anáhuac”.

El estado, como resultado de la revisión, proporcionó por medio del INIFE al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, la bitácora de obra correspondiente a la obra denominada “Construcción de aula cocina prefabricada de 6x8 metros en escuela primaria Anáhuac”, con lo que se solventa lo observado.

32. El INIFE elaboró cuatro actas de entrega-recepción de obra que no se encuentran debidamente formalizadas, ya que carecen de firma de los funcionarios competentes o del contratista responsable de su ejecución.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit remitió al Gobierno del Estado de Nayarit el Pliego de Observaciones para que en términos de ley proceda a su solventación.

12-C-18000-02-1072-01-017 Recomendación

33. Los pagos de obra realizados por el INIFE Nayarit disponen de las estimaciones respectivas; están soportados en sus números generadores; los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se justificaron y autorizaron conforme a la normativa, y los anticipos se amortizaron en las estimaciones correspondientes.

34. Con la visita física de 31 obras, se constató que 7 operan con deficiencia.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit remitió al Gobierno del Estado de Nayarit el Pliego de Observaciones para que en términos de ley proceda a su solventación.

12-C-18000-02-1072-01-018 Recomendación

35. El INIFE Nayarit pagó conceptos de obra no ejecutados por 57.9 miles de pesos.

El estado, como resultado de la revisión, proporcionó por medio del INIFE al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, la evidencia fotográfica donde se comprueba la

ejecución de los conceptos observados, con lo que se solventa lo observado.

36. El INIFE pagó volúmenes de obra en exceso por 37.0 miles de pesos.

El estado, como resultado de la revisión, proporcionó por medio del INIFE al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, la documentación y reportes fotográficos con los que aclaran 32.9 miles de pesos, quedando por solventar 4.1 miles de pesos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit remitió al Gobierno del Estado de Nayarit el Pliego de Observaciones para que en términos de ley proceda a su solventación.

12-C-18000-02-1072-01-019 **Recomendación**

37. Con la inspección física se determinaron deficiencias técnicas de cuatro obras por 100.4 miles de pesos.

El estado, como resultado de la revisión, proporcionó por medio del INIFE al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, los elementos documentales y reportes fotográficos de la reparación de las deficiencias técnicas observadas, con lo que se solventa lo observado.

Impactos de las obras y acciones del fondo

38. La importancia de los recursos del FAM en asistencia social en el estado es significativa, ya que representa el 63.0% de los recursos que el DIF Nayarit destina a este rubro.

39. La UAN no ejerció los recursos asignados a infraestructura física educativa de los niveles medio superior y superior en su modalidad universitaria, por tanto no construyó el Instituto de Investigación y Desarrollo Educativo (IIDENAY) ni el Centro de Innovación y Transferencia de Tecnología (CENIT2); por otro lado, el INIFE no logró el impacto esperado, ya que no invirtió todos los recursos asignados al mejoramiento de las condiciones de infraestructura física educativa, en detrimento del cumplimiento de las demandas de obras del sector educación.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit remitió al Gobierno del Estado de Nayarit el Pliego de Observaciones para que en términos de ley proceda a su solventación.

12-C-18000-02-1072-01-020 **Recomendación**

40. El INIFE benefició a 27,538 niños de nivel básico de un total de 644,977, lo que representa una cobertura del 4.3%, y para el nivel superior benefició a 8,072 estudiantes de una población de 125,220, lo que representó el 6.4% y generó un impacto desfavorable en la población estudiantil de los niveles básico y superior.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit remitió al Gobierno del Estado de Nayarit el Pliego de Observaciones para que en términos de ley proceda a su solventación.

12-C-18000-02-1072-01-021 **Recomendación**

Eficiencia en el uso de los recursos

41. El DIF ejerció todos los recursos autorizados en el programa de desayunos escolares; el costo promedio por ración del desayuno caliente fue de 4.0 pesos, y el costo promedio por persona atendida en programas de asistencia alimentaria es de 1.1 miles de pesos.

Eficacia en el cumplimiento del programa de inversión y en las metas del FAM

42. Al 31 de diciembre 2012, el DIF Nayarit ejerció con eficacia y oportunidad los recursos del fondo en asistencia social y programas alimentarios; asimismo, cumplió con sus metas establecidas en el programa de desayunos escolares al atender a 77,255 niños y en asistencia alimentaria a 3,776 niños menores de cinco años.

43. El Gobierno del Estado de Nayarit no cumplió con eficacia y oportunidad en la aplicación de los recursos del FAM en infraestructura educativa Básica, financiada con los recursos del fondo debido a que al 31 de diciembre de 2012 sólo ejerció 41,755.7 miles de pesos que representan el 45.5% del total asignado para este concepto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit remitió al Gobierno del Estado de Nayarit el Pliego de Observaciones para que en términos de ley proceda a su solventación.

12-C-18000-02-1072-01-022 Recomendación

44. El Gobierno del Estado de Nayarit no cumplió con eficacia y oportunidad en la aplicación de los recursos del FAM en infraestructura educativa en nivel medio superior, financiada con los recursos del fondo debido a que al 31 de diciembre de 2012, no ejerció los de recursos programados por 5,540.9 miles de pesos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit remitió al Gobierno del Estado de Nayarit el Pliego de Observaciones para que en términos de ley proceda a su solventación.

12-C-18000-02-1072-01-023 Recomendación

45. Al 31 de diciembre el Gobierno del Estado de Nayarit no ejerció 14,465.1 miles de pesos, el 25.6% de lo asignado al componente de infraestructura educativa superior en su modalidad de universitaria, por lo que no cumplió con la ejecución de la obra programada.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit remitió al Gobierno del Estado de Nayarit el Pliego de Observaciones para que en términos de ley proceda a su solventación.

12-C-18000-02-1072-01-024 Recomendación

46. El Gobierno del Estado de Nayarit no aplicó con eficacia los recursos del FAM en el componente de infraestructura educativa básica, ya que al 31 de diciembre de 2012 no ejerció el 54.5% del total de los recursos asignados al estado.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit remitió al Gobierno del Estado de Nayarit el Pliego de Observaciones para que en términos de ley proceda a su solventación.

47. El gobierno del estado cumplió parcialmente con los objetivos y metas del fondo, de acuerdo con lo siguiente:

- El DIF Nayarit ejerció 71,036.8 miles de pesos, el 100% del recurso recibido.
- El INIFE tuvo un alto grado de subejercicio que le impidió el cumplimiento de los fines y objetivos del fondo.
- La UAN no programó los recursos de infraestructura educativa en nivel medio superior, y no ejerció los recursos recibidos para infraestructura educativa en los niveles medio superior y superior en su modalidad universitaria al 31 de diciembre de 2012.
- El INIFE Nayarit alcanzó sólo el 45.5% de las metas del fondo en infraestructura física educativa básica.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS
DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM)
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
CUENTA PÚBLICA 2012

Indicador	Valor
I.-EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012 en el componente de Asistencia Social del fondo, (% ejercido del monto asignado).	100.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la revisión en el componente de Asistencia Social, (% ejercido del monto asignado).	100.0
I.3.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012 en el componente de Infraestructura Educativa Básica del fondo, (% ejercido del monto asignado).	45.5
I.4.- Nivel de gasto a la fecha de la revisión en el componente de Infraestructura Educativa Básica del fondo, (% ejercido del monto asignado).	75.2
I.5.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012 en el componente de Infraestructura Educativa Media Superior del fondo, (% ejercido del monto asignado).	0.0
I.6.- Nivel de gasto a la fecha de la revisión en el componente de Infraestructura Educativa Media Superior en su modalidad universitaria (% ejercido del monto asignado).	0.0
I.7.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012 en el componente de Infraestructura Educativa Superior del fondo, (% ejercido del monto asignado).	0.0
I.8.- Nivel de gasto a la fecha de la revisión en el componente de Infraestructura Educativa Superior del fondo, (% ejercido del monto asignado).	5.1
I.9.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron)	Parcialmente
I.10.- Porcentaje de población atendida con desayunos escolares, respecto de los programados por atender con desayunos escolares (%).	100.0
I.11.- Porcentaje de sujetos vulnerables atendidos con asistencia alimentaria, respecto de los programados por atender con asistencia alimentaria (%).	100.0
I.12.- Porcentaje de niños menores de 5 años atendidos con asistencia alimentaria, respecto de los programados por atender con asistencia alimentaria (%).	100.0
I.13.- Situación constructiva de las obras visitadas de la muestra de auditoría.	
a) Obras terminadas (%).	100.0
b) Obras en proceso (%).	0.0
c) Obras suspendidas (%).	0.0
d) Obras canceladas (%).	0.0
I.14.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría	
e) Total (%).	100.0
f) Operan adecuadamente (%).	84
g) Operan con insuficiencias (%).	16
h) No operan (%).	0.0
II.- EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS	
II.1.- Costo promedio por ración de desayuno caliente (\$).	4.0
II.2.- Costo promedio por ración de desayuno frío (\$).	NA
II.3.- Costo promedio por persona atendida en programa de asistencia alimentaria	1,091
II.4.- Porcentaje de desayunos escolares fríos y calientes con calidad nutricional (%)	100.0
III.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FONDO	
III.1.- Porcentaje del cumplimiento de los objetivos del fondo en Asistencia Social (%):	100.0
III.2.- Porcentaje del cumplimiento de los objetivos del fondo en Infraestructura Educativa Básica (%):	100.0
III.3.- Porcentaje del cumplimiento de los objetivos del fondo en Infraestructura Educativa Superior (%):	100.0
IV.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.	
IV.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FAM. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño).[Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%]	100.0
IV.2.- Congruencia y calidad de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único).	50
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del Estado y se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No, o Incompleto.	Incompleto
IV.3.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El estado difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente.	Sí
V.- EVALUACIÓN DEL FONDO	
V.1.- ¿El Gobierno del estado realizó la evaluación sobre el FAM prevista por la ley?, Sí o No.	No

Fuente: Expedientes de obras y acciones del FAM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el gobierno del estado de Nayarit.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit remitió al Gobierno del Estado de Nayarit el Pliego de Observaciones para que en términos de ley proceda a su solventación.

12-C-18000-02-1072-01-025 **Recomendación**

Cumplimiento de objetivos

12-C-18000-02-1072-01-026 **Recomendación**

48. El Gobierno del Estado de Nayarit no dispone de una instancia técnica que evalúe, con base en indicadores de gestión y estratégicos, los recursos del fondo.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit remitió al Gobierno del Estado de Nayarit el Pliego de Observaciones para que en términos de ley proceda a su solventación.

12-C-18000-02-1072-01-027 **Recomendación**

49. La SHCP y la dependencia coordinadora del fondo no acordaron medidas de mejora para el cumplimiento de los objetivos establecidos para el fondo.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit remitió al Gobierno del Estado de Nayarit el Pliego de Observaciones para que en términos de ley proceda a su solventación.

12-C-18000-02-1072-01-028 **Recomendación**

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit determinó 28 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

- 12-C-18000-02-1072-01-001
- 12-C-18000-02-1072-01-002
- 12-C-18000-02-1072-01-003
- 12-C-18000-02-1072-01-004
- 12-C-18000-02-1072-01-005
- 12-C-18000-02-1072-01-006
- 12-C-18000-02-1072-01-007
- 12-C-18000-02-1072-01-008
- 12-C-18000-02-1072-01-009
- 12-C-18000-02-1072-01-010
- 12-C-18000-02-1072-01-011
- 12-C-18000-02-1072-01-012
- 12-C-18000-02-1072-01-013
- 12-C-18000-02-1072-01-014
- 12-C-18000-02-1072-01-015
- 12-C-18000-02-1072-01-016
- 12-C-18000-02-1072-01-017
- 12-C-18000-02-1072-01-018
- 12-C-18000-02-1072-01-019
- 12-C-18000-02-1072-01-020
- 12-C-18000-02-1072-01-021
- 12-C-18000-02-1072-01-022
- 12-C-18000-02-1072-01-023

12-C-18000-02-1072-01-024

12-C-18000-02-1072-01-025

12-C-18000-02-1072-01-026

12-C-18000-02-1072-01-027

12-C-18000-02-1072-01-028

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 1,226.5 miles de pesos.

Consecuencias Sociales

El Gobierno del Estado de Nayarit, por medio de sus dependencias ejecutoras de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, no logró los objetivos debido a que presentó un subejercicio del 54.5% la vertiente de infraestructura básica; en cuatro obras se determinaron deficiencias técnicas, lo que impactó negativamente en los beneficios esperados para la población estudiantil de esa entidad federativa.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 35 observación(es), de la(s) cual(es) 7 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 28 restante(s) generó(aron): 28 Recomendación(es).

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de Nayarit cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a la falta de documentación comprobatoria por 1,216.4 miles de pesos; no se entregaron productos alimenticios por 6.0 miles de pesos y se pagaron volúmenes de obra en exceso por 4.1 miles de pesos; asimismo, existió un subejercicio importante en la vertiente de infraestructura educativa básica y se detectaron diferencias entre las cifras presentadas en cuenta pública y cierre del ejercicio por 625.5 miles de pesos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Universidad Autónoma de Nayarit (UAN); el Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa (INIFE) y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit (DIF Nayarit).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134, párrafo tercero.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 9, párrafo primero, fracciones II y IV y V, párrafos primero y cuarto.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 33 y 36.
4. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 40, 48 y 49, fracción V, párrafo primero.
5. Código Fiscal de la Federación: Artículo 40.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículo 133, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

Artículos 14, 15, 17, 26, fracción II; 32, párrafo último, fracción II; 39, 40, 43, 47, fracción II; 51, 56, fracción VI; 57, 67, 68 y 71, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit. Artículos 14, 29, fracciones I, II y III; 40, 42, 48, 49 y 51, de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit. Artículos 3, fracción XXIV, y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado. Artículos 7, 9, 17, 21, 29, 38 y 39, de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit. Artículos 4 y 70, del Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2012. Artículos 3, fracción IV, y 4, fracción XIV, del Acuerdo Administrativo que tiene por objeto crear el Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa. Artículo 22 del Reglamento Interior del Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa. Punto tercero del acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del Estado de Nayarit, dependencias del ejecutivo y organismos descentralizados, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2012, de los recursos correspondientes al ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el capítulo V, de la Ley de Coordinación Fiscal, publicado en el Periódico Oficial del 31 de enero de 2012.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.